



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 22**

**SERIE: 2015-2016**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A EFECTUAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PARA CUBRIR GASTOS DE REHABILITACIÓN DEL MUSEO QUE SERÁ DESTINADO PARA LOS EXALTADOS DEL CANEY DE LA FAMA, LA CULTURA Y EL DEPORTE SALINENSE.**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Municipio puede donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** El Comité del Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense, es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, no partidista, reconocida en este Municipio por sus gestiones y actividades de interés público que benefician a la comunidad. Esta entidad ha solicitado un donativo por la cantidad de \$2,000.00 para cubrir gastos de rehabilitación del Museo para los exaltados del Caney de la Fama y el Deporte Salinense. La Administración Municipal de Salinas está comprometida con actividades deportivas y culturales, además de preservar la historia de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas provee dentro de su Presupuesto para el año fiscal 2015-2016 la partida 01-16-04-94.47 para efectuar donativos.

**POR CUANTO:** Este donativo no interrumpe ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por esta, a efectuar un donativo por la cantidad de \$2,000.00 para cubrir gastos de rehabilitación del Museo para los exaltados del Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense.

**SECCIÓN 2DA:** Los fondos a donarse provendrán de la partida número 01-16-04-94.47. La cuenta de donde provendrá el donativo podrá estar sujeta a cambio por el Director de la Oficina de Finanzas, mas no así la cantidad autorizada para el donativo.

**SECCIÓN 3RA:** El Comité del Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense rendirá si fuere el caso, por aportaciones recibidas del Municipio, a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas y a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de treinta (30) días de utilizado cualquier donativo, o treinta (30) días después de finalizado el año fiscal para el cual le hayan otorgado los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.

El Director de la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución, hasta que El Comité del Caney de la Fama y el Deporte Salinense, entregue toda la documentación que se le requiera al amparo de las Leyes, Reglamentos u Ordenanzas y cualquier otro requerimiento por el Municipio de Salinas, a través de un funcionario.

El Comité del Caney de la Fama, la Cultura y el Deporte Salinense, someterá además, aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al Municipio de Salinas los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizado para los propósitos solicitados.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 5TA:** Que copia de esta Resolución sea enviada a la Oficina de Finanzas de Finanzas y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

*Jacqueline Vázquez Suárez*  
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Marynette Irizarry Rentas*  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2015.

*Karilyn Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## **CERTIFICACIÓN**

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de noviembre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negron Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

**Ausente: Hon. Mildred Correa Padilla.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de noviembre de 2015**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**